



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 1728/05 de fecha 1° de diciembre de 2005, que crea la Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional, con el sello editorial edUTecNe - marca registrada en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial con el Título N° 2.178.730, del 19 de mayo de 2008 - viene desarrollando una destacada actividad difundiendo la producción académica de la Universidad.

Que a través de sus publicaciones en formato papel o digital en Internet ya ha superado las expectativas propuestas, abarcando desde temas tecnológicos y científicos hasta temas de carácter cultural y literario.

Que los autores de las citadas obras son docentes de todo el ámbito académico de esta universidad.

Que corresponde consolidar la Editorial a través de la participación de las Facultades Regionales en el Comité Editorial de edUTecNe.

Que para ello se requiere reglamentar su conformación y formalizar su misión y funciones.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la propuesta y aconsejó dar lugar a la solicitud planteada por edUTecNe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar la integración y funcionamiento del Comité Editorial de edUTecNe, Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1135/2009

sr
ng

Ing. CARLOS E. FANTINI  
VICE RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1135/2009**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL DE edUTecNe  
- EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -**

**1.- MISIÓN**

La misión del Comité Editorial es actuar como cuerpo asesor permanente del Comité Ejecutivo, recomendando al mismo las líneas de política editorial y comercial, así como la conveniencia de publicar determinadas obras.

**2.- FUNCIONES**

- Asesorar al Comité Ejecutivo en lo que respecta a la política académica de la Editorial.
- Proponer los requerimientos mínimos de calidad intelectual, didáctica y de presentación que habrán de satisfacer las obras publicadas, con vistas a que las mismas constituyan un aporte genuino al conocimiento orientado al público lector al cual van dirigidas.
- Participar en la elección de asesores académicos o evaluadores de las obras propuestas para publicar.
- Asesorar al Comité Ejecutivo en aquellas acciones destinadas a fomentar la colaboración entre la Editorial y las Facultades y organismos de la U.T.N. que desarrollen actividades de edición, a efectos de optimizar recursos y esfuerzos.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Participar en las acciones que realicen el Comité Ejecutivo relacionadas con la Red de Editoriales Universitarias Nacionales (R.E.U.N.) o con editoriales de otras universidades argentinas o extranjeras.

### **3.- MIEMBROS INTEGRANTES**

- El Comité Editorial estará integrado por seis (6) miembros designados por las Facultades Regionales.
- Los miembros deberán ser docentes, investigadores, extensionistas o personas de reconocida trayectoria, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan al logro de la misión de la Editorial.
- Los miembros ocuparán el cargo durante dos años y su renovación por mitades se realizará anualmente al comienzo del año lectivo de la U.T.N.
- Las Facultades Regionales serán representadas en el Comité Editorial siguiendo el orden alfabético de las mismas.
- El Comité Editorial estará presidido por el Coordinador General de edUTecNe o por quien éste designe a esos fines.
- El Comité Editorial deberá reunirse por lo menos dos veces al año.
- Reglamentación transitoria: para asegurar la continuidad buscada con la renovación anual por mitades de los miembros del Comité Editorial, al comienzo de su segundo año de funcionamiento se convocará a tres (3) representantes de las Facultades Regionales que correspondan por su orden alfabético.

-----